

### 11. CANCELACION DE LA MATRICULA DE UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUYOS PROPIETARIOS MANIFIESTAN ESTAR EN SOCIEDAD DE HECHO.

1. Renovar hasta la fecha la Matricula Mercantil, del establecimiento y de sus propietarios.
2. Solicitar por escrito a la Cámara de Comercio la cancelación de la Matricula Mercantil de cada una de las personas que aparecen como propietarios e igualmente la de sus establecimientos de comercio.
3. Dicha petición debe ser presentada personalmente por los comerciantes o autenticadas ante notario público.

#### ATENCION

Cuando alguno de los comerciantes que se encuentran en sociedad de hecho haya fallecido, la solicitud de cancelación prevista en el numeral 2 podrá suscribirla el cónyuge sobreviviente o cualquiera de los herederos haciendo presentación personal ante la cámara o debidamente autenticado, acompañando a la petición copia del Registro Civil de Defunción.

#### RECURSOS

---

De los recursos de Reposición y Apelación contra los actos de registro, habrá de hacerse uso, por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la inscripción, la cual se entiende notificada el día en que se efectúa la correspondiente anotación. (Artículos 44 y 51 Código Contencioso Administrativo)

---